



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 437 -2018-MPM/A

Moyobamba, **17 OCT. 2018**

VISTO:

El Memorando N° 254-2018-MPM/A, de fecha 17 de octubre de 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado en el Artículo 194° de la Ley N°27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, modificado por la Ley N° 28607; y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 43°, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, la Ley N° 28175 – Ley Marco del Empleo Público, establece que el funcionario público es aquel que realiza funciones de preeminencia política y que representa al Estado o a un sector de la población; desarrollar políticas de Estado y/o dirigen organismos o entidades públicas. Asimismo, dicha norma señala que el funcionario puede ser: a) de elección popular directa y universal o confianza política originaria; b) de nombramiento y remoción regulados; y c) De libre nombramiento y remoción;

Que, el Artículo 11° del Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, Decreto Supremo que establece modificaciones al Reglamento del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios, indica que los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante;

Que, mediante el Memorando N° 254-2018-MPM/A, de fecha 17 de octubre de 2018; el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, Encarga al Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, el despacho de la Procuraduría Pública Municipal, a partir del miércoles 17 del presente mientras dure la ausencia del titular, con las prerrogativas que correspondan, invocándole a cumplir con las funciones asignadas con la responsabilidad que amerite;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades otorgadas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; y con las visaciones respectivas de la Oficina de Asesoría Jurídica, y la Gerencia Municipal.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 737 -2018-MPM/A

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR, la Procuraduría Pública Municipal, al **Abog. Marco Antonio Cachay Seijas**, a partir del 17 de octubre del 2018 mientras dure la ausencia del titular, otorgándole todas las funciones y prerrogativas inherentes al cargo que le corresponde, con retención de su cargo de Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Procuraduría Pública Municipal de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, haga conocer la presente Resolución a los estamentos del Estado que considere conveniente.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Secretaria General, la notificación del contenido de esta Resolución, a todas las Gerencias, Oficinas y Unidades Orgánicas de esta Institución Edil, para su conocimiento y fines pertinentes, sin perjuicio de su publicación en el portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Moyobamba.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MOYOBAMBA:
DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

Ing. Osvaldo Jiménez Salas
ALCALDE